



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00284
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA MÁRQUEZ CARRILLO
DEMANDADO : JAIRO ALARCÓN RAMÍREZ

Conforme a lo manifestado por la apoderada de la parte ejecutada y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace la doctora **PAULA FERNANDA AHUMARA RINCÓN**, al doctor **EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL**, portador de la cédula de ciudadanía número **79'165.708** y T.P. **161.948** del C.S. de la J.

SEGUNDO: DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem** al doctor (a) FULVIA AYDEE CANÓN AMAYA, en representación del demandad, señor **JAIRO ALARCÓN RAMÍREZ**—núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto mandamiento de pago y se concederá el término allí referido.

TERCERO: COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

CUARTO: Una vez lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

QUINTO: Requerir al apoderado de la actora para que dé a conocer al proceso el correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de Abogados, para tener este medio para recepcionar, enviar documentos y todas las actuaciones procesales relacionados con éste proceso e igualmente dé a conocer el canal digital de su poderdante, indicando el modo en que los obtuvo y allegar las evidencias correspondientes –Art. 8 del Decreto 806 de 2020-y/o hacer las manifestaciones a que haya a lugar.

SEXTO: Se le da a conocer a los interesados en éste proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. 069 hoy 31 de julio de 2020 a la

